



I. Municipalidad de Quintero

**EXENTO**

Nº2137 DAEM

0003936

Nº \_\_\_\_\_

QUINTERO, 21 DIC. 2017

VISTO:

1. El Contrato de Honorarios suscrito con fecha 20 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**.
2. Los recursos entregados a través en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016).
3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer del personal idóneo que realice la Regularización de las superficies construidas de la Escuela Juan José Tortel y la Escuela Básica Mantagua, las que se encuentran sin permiso municipal, incumpliendo con la normativa vigente de infraestructura, dicto el siguiente.

DECRETO

1. APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Honorarios FAEP, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para el desarrollo de la regularización de las superficies construidas de los establecimientos educacionales: Juan José Tortel, y Escuela Básica Mantagua, proyecto financiado con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) la cual se enmarca en la Iniciativa "Diseño de Proyectos de Infraestructura, planimetrías y regularización de los 6 Establecimientos Educacionales".
2. La Ilustre Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) una vez que el trabajo sea ejecutado, a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos en el contrato.
3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta del Sub Título 22.11.999 denominado otros servicios técnicos y profesionales, gastos en personal.

Antése, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Interesado (a)
4. DAEM.(2)  
MCP/YGS/EM/VBA/cmz.



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO DE HONORARIOS (FAEP)

En Quintero, a 20 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], arquitecto, chileno, nacido el 20 de octubre de 1984 con domicilio [REDACTED], Quintero, en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios.

**PRIMERO: OBJETO.** Con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente de infraestructura, la I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, para desarrollar la regularización de las superficies construidas de los establecimientos educacionales: Juan José Tortel, y Escuela Básica Mantagua, las que se encuentran sin permiso municipal, proyecto que será financiado con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) de la iniciativa, "Diseño de Proyectos de Infraestructura, planimetrías y regularización de los 6 establecimientos Educacionales".

**SEGUNDO: HONORARIOS.** La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) una vez que el trabajo sea ejecutado, de los cuales se deducirá el 10% por concepto de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

**TERCERO:** El plazo que se le otorga a don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, para realizar las prestaciones contratadas será desde la celebración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo que contempla las siguientes etapas:

- **Primera aproximación:** Recopilación de antecedentes tanto por parte de Dirección de Obras Municipales (DOM) como por el Departamento de Administración Educacional Municipal DAEM
- **Segunda aproximación:** Realizar las mediciones en terreno de las superficies a regularizar.
- **Tercera Aproximación:** Realización de trámites pertinentes, impresión de planos, realizar solicitudes, etc.
- **Planimetría para ser presentada en DOM:** Los planos realizados se tendrán que ejecutar con todas las especificaciones para ser aprobado bajo normativa, estos deben contener emplazamiento, plano de ubicación, planta de arquitectura necesario para su entendimiento, cuadros de superficies, plano de cubierta, elevaciones y cortes respectivos.

**CUARTO: UNIDAD TECNICA.** El prestador de servicios, se obliga a dar cumplimiento el objeto del contrato, bajo la supervisión del Departamento de Educación Municipal de Quintero, que ejercerá funciones de unidad técnica. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que las partes declaran no existir vínculo laboral alguno entre ellas.


**QUINTO: DECLARACION.** El Prestador de Servicios reconoce y acepta, no tener derecho a ningún otro pago estipendio o beneficio, adicional a los honorarios estipulados en el presente contrato.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD.** La Municipalidad de Quintero se libera de toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudiere sufrir de don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, en el desempeño de su labor, aconteciere el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la prestadora de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que ésta pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones u omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

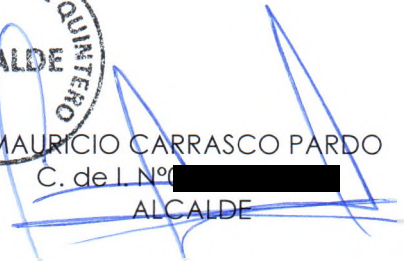
**SÉPTIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma en 4 ejemplares uno de las cuales declara haber recibido en este acto de don **VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman

  
**VÍCTOR GONZALO WON ALVEAR**  
C. de I. N° [REDACTED]  
PRESTADOR DE SERVICIOS



  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
C. de I. N° [REDACTED]  
ALCALDE